

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820170040100

Proceso Ordinario Laboral de **JOSÉ DEL CARMEN ZARATE SALINAS** contra **SLEEPWELL COLOMBIA**

Miércoles diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 8:35 a.m.

Hora finalización: 9:43 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: José Del Carmen Zarate Salinas

Apoderado demandante: Héctor Mauricio Izquierdo Garzón

Curador ad-litem: Luz Myriam Gómez Blanco

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8255419 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa. Se declara confeso al representante legal de la parte demandada respecto de los hechos 1 a 25 que se leen de folios 2 a 4.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

- **Indebida Notificación de la Demanda:** Se declara no probada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente declarar que entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido, el cual estuvo vigente entre el 17 de noviembre de 2012 y el 13 de agosto de 2015. Así mismo, se solicita se declare la ilegalidad del despido del aquí demandante al vulnerarse su derecho de defensa y debido proceso. Conforme a lo anterior, se reclama el pago de la indemnización por despido injusto, la reliquidación de sus acreencias laborales a la terminación del vínculo teniendo en cuenta además el salario básico la comisión del 3% sobre venta, la indemnización moratoria del artículo 65 del CST, el excedente resultante del cálculo actuarial con el verdadero salario devengado al sistema general de pensiones durante toda la relación laboral y hasta cuando se configure el correspondiente pago a Colpensiones.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 10 a 20 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del representante legal de la sociedad demandada.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Carlos Alberto Escobar y Daniel Ovalle Méndez.
- **REQUERIMIENTO A LA DEMANDADA:** Se niega.

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** Las que ya reposaba en el expediente.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del demandante José del Carmen Zarate Salinas.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Carlos Alberto Escobar y Daniel Ovalle Méndez.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

*Se corrige el nombre del testigo Carlos Alberto Escobar al de Carlos Antonio Masmela, el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales dentro del presente trámite.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte del Rep. Legal de Sleepwell y del demandante. Se recepcionan los testimonios de Carlos Antonio Masmela y Daniel Ovalle Méndez.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **VIERNES DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las DOCE DEL MEDIO DIA (12:00 P.M.)**, oportunidad en la que se proferirá la decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3fb2a403-e9be-4b07-a8bb-9f945e1cbaa1?vcpubtoken=7c66af8c-8f9b-4cb1-ac7b-d4f23a1a67f4>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO